

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1553**

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2021

Atendiendo información allegada en la diligencia de exhumación anterior, se impone oficiar al Cementerio Central para que se sirva informar los datos del causante LUIS CARLOS CARABALI que fueron registrados al momento de ser inhumado en dicho lugar, tales como: nombre completo y número de identificación; advirtiendo que su defunción acaeció el 16 de julio de 1999, fue inhumado en el Cementerio Central, pero posteriormente los restos óseos fueron trasladados al Cementerio San José Siloé.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

OFICIAR al Cementerio Central para que se sirva informar los datos del causante LUIS CARLOS CARABALI que fueron registrados al momento de ser inhumado en dicho lugar, tales como: **nombre completo y número de identificación**; advirtiendo que su defunción acaeció el 16 de julio de 1999, fue inhumado en el Cementerio Central, pero posteriormente los restos óseos fueron trasladados al Cementerio San José Siloé.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40f451e2dd2cb3c762308dee86f62461d4621f2e6c332468a211459b9be36a8d

Documento generado en 02/08/2021 07:19:20 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**